

RESOLUCIÓN NÚMERO

0651 26 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes*", el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Resolución No.0651 DE 26 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"* establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ADKUA SAS	901464816-2	1336 del 04/12/2023
ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	1079660576	1336 del 04/12/2023
ASOCIACION PARA LA VIVIENDA DE MUJERES ACTIVAS	811015666-2	1336 del 04/12/2023
ASOCODEMAN	900136666-4	1227 del 15/11/2023
CONSTRUCCIONES ZION SAS	900877574-4	1147 del 12/10/23
CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	901096757-7	1336 del 04/12/2023
FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	900453378-7	1336 del 04/12/2023
INVERCONE SAS	900878071-6	1336 del 04/12/2023
INVERSIONES ALED SAS	901292972-4	1336 del 04/12/2023

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT-02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, el cual constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda contenidos en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre del 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Resolución No. 0651 DE 26 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución nro. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.247.977.538).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.247.977.538), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217711	57308505	LEDA LUZ	RODRIGUEZ MIRANDA	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
2	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217717	57302009	JOSEFA MARIA	DE LA CRUZ IGLESIAS	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
3	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	217774	57303489	HERLINDA MARIA	LOBATO SAMPER	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
4	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA DE MUJERES ACTIVAS	217976	21910976	MARIA ROSMIRA	LONDOÑO OSORNO	ANTIOQUIA	PEQUE	\$15.600.000
5	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA DE MUJERES ACTIVAS	217979	21911120	ROSALBA	VALLE	ANTIOQUIA	PEQUE	\$15.600.000
6	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA DE MUJERES ACTIVAS	217983	43565373	OLGA OLINDA	RIVERA USUGA	ANTIOQUIA	PEQUE	\$15.600.000
7	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218024	40385836	MARIA TERESA	GOMEZ LUNA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000

Resolución No.0651 DE 26 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
8	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218025	35261469	IRMA YOHANA	ESPITIA RIVEROS	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
9	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218033	17528476	EVELIO	MONTERREY RIVERO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
10	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218039	37576364	DIVELSY PATRICIA	GONZALEZ VASQUEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
11	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218041	40356073	YANETH	RIVAS GUAYACAN	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
12	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218044	31031540	ROSAURA	CASTAÑEDA ARIZA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
13	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218055	7837523	URBANO	ROJAS DEVIA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
14	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218066	1122116821	VICTOR ALFONSO	ROJAS MORALES	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
15	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218075	4263447	JUAN DE DIOS	VACCA DAZA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
16	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218077	7491909	LUIS EVELIO	SAENZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
17	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218083	21244474	MARIA RISARALDA	CAICEDO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
18	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218088	7837942	ARBHEY	CRUZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
19	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218089	1123114402	LUZ FANNY	VELEZ GOMEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
20	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218091	7837326	MARTIN	HERNANDEZ RICO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
21	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218095	31031367	FLORALBA	MONTAÑEZ SIERRA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
22	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218102	41300020	ROSA LIGIA	BUITRAGO GONZALEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.599.846
23	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218108	31627903	MARIA ZORAIDA	MOLINA DURAN	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
24	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218111	31031790	DEISSY MARCELA	CLAVIJO BENAVIDES	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
25	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218113	17701430	TIRZO	ENRIQUEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
26	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218115	40439686	ARACELY	LOZADA MARTINEZ	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
27	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218116	31031795	AURORA	GUTIERREZ YARA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000

Resolución No.0651 DE 26 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
28	CONSTRUCCIONES ZION SAS	218117	40434474	MARGARET	ACOSTA CAICEDO	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000
29	INVERCONE SAS	221355	1044390900	ARGEMIRO CARLOS	ECHEVERRIA CHARRIS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
30	INVERCONE SAS	221361	22509695	BETTY DUVIS	MOLINA CHARRIS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
31	INVERCONE SAS	221379	22508903	DELMA BEATRIZ	CORONEL DE ROBLES	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
32	INVERCONE SAS	221399	22512131	ELIS PAOLA	SANCHEZ CANDANOZA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
33	INVERCONE SAS	221435	22511055	ISABEL BEATRIZ	PADILLA JIMENEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
34	INVERCONE SAS	221461	3732974	JOSE DEL CARMEN	CAMARGO OSORIO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
35	INVERCONE SAS	221556	22510929	MIRLA	PEREZ SANCHEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
36	INVERCONE SAS	221567	22511617	NUBIA MARIA	ARTETA CONRADO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
37	INVERCONE SAS	221569	22509656	NURIS ESTEHER	PADILLA MOLINA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
38	INVERCONE SAS	221570	22510022	NURYS MARIA	ROBLES IMITOLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
39	INVERCONE SAS	221571	22511045	OMAIRA ESTHER	JIMENEZ AREVALO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
40	INVERCONE SAS	221619	3730778	WILLIAN JOSE	MOLINA JIMENEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
41	INVERCONE SAS	221624	22509277	YENIS MERCEDES	JIMENEZ PADILLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
42	ADKUA SAS	224535	3717478	ALVARO ENRIQUE	NATERA RAMOS	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
43	ADKUA SAS	224539	22452535	ANA FAUSTINA	LLANOS POLO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
44	ADKUA SAS	224541	22459453	ANA MARIA	DEL VILLAR COBA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
45	ADKUA SAS	224547	22454839	BETTY	VIDES DE PEREZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
46	ADKUA SAS	224561	32831869	DORA MARIA	NATERA LARA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
47	ADKUA SAS	224567	22395305	ELENA MERCEDES	PALMA ACOSTA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
48	ADKUA SAS	224589	3717769	GREGORIO RAMON	GOENAGA OTERO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
49	ADKUA SAS	224633	32831450	LUSMILA	BARRAZA LLANOS	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
50	ADKUA SAS	224635	22777291	MAGDALENA	SOLERA PACHECO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
51	ADKUA SAS	224646	22457027	MARIA MAGDALENA	MONTAÑO MANOTAS	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
52	ADKUA SAS	224647	22457784	MARIBEL	POLO ANGULO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
53	ADKUA SAS	224650	22459726	MARINA ESTHER	SIERRA OTERO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
54	ADKUA SAS	224661	1048216534	NASLY AYEN	ORTEGA CUELLO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
55	ADKUA SAS	224677	3718510	PRISCILIANO ANTONIO	MORALES PEREZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
56	ADKUA SAS	224701	22458873	SULAY ESTHER	CONSUEGRA CONSUEGRA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
57	INVERSIONES ALED SAS	228071	1087131632	ALIX MARIEN	SOL PRADO	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
58	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	228244	5060221	JOSE MANUEL	DE LA CRUZ POTES	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
59	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	228293	26802268	MERIDES AMPARO	PIMIENTA OROZCO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
60	CONSTRUCCIONES ZION SAS	230159	42075596	LUZ AMPARO	CEBALLOS OSPINA	META	SAN CARLOS DE GUAROA	\$15.600.000

Resolución No.0651 DE 26 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
61	INVERCONE SAS	233387	22552396	AGUSTINA	FERRER DE MENDOZA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
62	INVERCONE SAS	233391	32860115	ANELYS MARIA	SALTARIN OLIVEROS	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
63	INVERCONE SAS	233397	22552532	CARMEN CECILIA	GARCIA JIMENEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
64	ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES	233496	57307811	MARITZA ESTHER	CANTILLO POLO	MAGDALENA	PIVIJAY	\$15.600.000
65	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	233650	83043484	CARLOS FERNANDO	GONZALEZ TOVAR	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$15.600.000
66	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	234639	26810206	DUBIS CENITH	ARROYO MUÑOZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
67	INVERSIONES ALED SAS	235552	21247301	GLORIA CLEMENCIA	ESTACIO ORDOÑEZ	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
68	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	235723	26810410	ONERIS ASTRID	ESCALANTE SALGADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
69	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	235725	57080243	LEDIS HORTENCIA	ESCOBAR OROZCO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
70	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	235726	85035118	JOSE ALEJANDRO	SALGADO PARODYS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
71	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	238800	26812702	CARMEN ERCILIA	CARO MEDINA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
72	ADKUA SAS	254669	72016333	ROBERTO CARLOS	NAVARRO PALMA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
73	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	255285	40732100	ESTELLA	VARGAS RIVA	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$15.600.000
74	ADKUA SAS	257890	22452503	CARMEN	DE LA CRUZ SARMIENTO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
75	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	260112	40729690	AMANDA	OSORIO NAVAREZ	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$15.600.000
76	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	260113	40727728	MARIA ANGELICA	GRAJALES BARRERA	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$15.600.000
77	ASOCODEMAN	262890	1032255005	KATERIN YULIETH	MARIN SUAREZ	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.594.423
78	ASOCODEMAN	262902	32118025	OLGA LUZ	HERNANDEZ RUA	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.594.423
79	ASOCODEMAN	262903	43895329	ELDA ROSA	ALCAZAR AYOLA	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.594.423
80	ASOCODEMAN	262906	64920104	JOSEFA MARIA	RUIZ PEREZ	ANTIOQUIA	CÁCERES	\$15.594.423
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.247.977.538

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.

Resolución No.0651 DE 26 SEPTIEMBRE 2024

"Por la cual se asignan ochenta (80) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

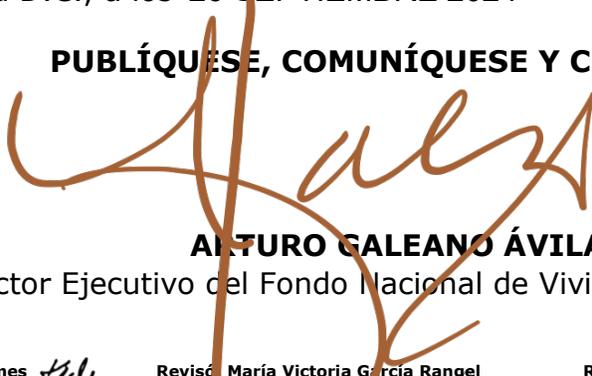
Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio quien, en calidad de supervisor, deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ADKUA SAS, ALBERTO JUNIOR PIMIENTA OVALLES, ASOCIACION PARA LA VIVIENDA DE MUJERES ACTIVAS, ASOCODEMAN, CONSTRUCCIONES ZION SAS, CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO, FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS, INVERCONE SAS, INVERSIONES ALED SAS quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: **Karina Jaimes**
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV



Revisó: **María Victoria García Rangel**
Cargo: Subdirectora
Oficina:



Revisó: **Giovanna Naranjo Guzmán**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: **Alejandro Rodríguez**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Aprobó: **David Ricardo Ochoa Yepes**
Cargo: Director
Oficina: DIVIS



Juan **Betancourt S**
Cargo: Contratista
Oficina: FNV



Revisó: **Rodolfo Rodríguez**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS



Revisó: **Sandra Real Grass**
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

